



**RESUELVE RECURSOS DE
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES
AL FONDO SEGURIDAD
CIUDADANA POSTULACIÓN AL 6%
FNDR 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1034

20 JUN 2019

ARICA,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Seguridad Ciudadana sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5956	74.758.300-5	Junta de Vecinos 67 Llosys	Nuestra zonz rural - Llosys con luz real	Acoge reposición, toda vez que la organización indica falta en la omisión del RUT de la organización en anexo N° 6, coincidiendo la firma de la directiva con el anexo acompañado.
02	5950	65.533.040-2	Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa	Vista hermosa más segura	Acoge reposición debido a que indican error involuntario en la transcripción del RUT de la organización en anexo N°6. Coinciden los datos de la personalidad jurídica.
03	5870	65.046.600-4	Junta Vecinal Diego Portales	Con luz mayor seguridad	Acoge reposición, toda vez que la organización indica falta en la transcripción de los datos de la organización en anexo N° 6, coincidiendo la firma de la directiva con el anexo acompañado.
04	5828	65.115.146-5	Comité mejoramiento de la vivienda Luz del Mañana	Reflectores comunitario camino seguro	Acoge reposición, toda vez que la organización indica error involuntario en la digitación del RUT de la organización en anexo N°6, coincidiendo RUT con el anexo acompañado.
05	5756	75.963.050-5	Junta de Vecinos Primavera	Con luz más seguridad	Acoge reposición debido a que indican error involuntario en la omisión del RUT de la organización, sin perjuicio el anexo viene con todas las firmas de la directiva.
06	5475	65.059.013-9	Junta de Vecinos villa Luis Beretta Porcel de la Unidad Vecinal N° 41	Alarmas comunitarias en Junta Vecinal Luis Beretta Porcel	Acoge reposición debido a que la organización indica error en la transcripción del nombre de la organización. Los datos coinciden con la personalidad jurídica.
07	5446	65.404.870-3	Junta de Vecinos Arturo Prat Chacón	Alumbrando nuestro barrio	Acoge reposición, toda vez que la organización acredita mediante Ordinario N° 810 de fecha 11 de junio de 2019, emitido por DIPIR que no mantiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional en

					proyecto año 2014 deporte y en proyecto 2017 fondo seguridad ciudadana
08	5063	65.122.377-6	Fundación Trashumante	Comunidad de Acha: prevención y organización ante la ocurrencia del riesgo de desastre	Acoge reposición, toda vez que los anexos ingresados por la organización en la plataforma es el que corresponde y pueden ser descargados del sistema.-
09	4705	65.675.570-9	Junta de Vecinos Nueva Generación	Nueva generación más segura	Acoge reposición debido a que indican error involuntario en la omisión del RUT de la organización en el anexo N° 6. Coinciden los datos de la personalidad jurídica con los ingresados en el anexo N° 6.
10	5873	65.067.843-5	Junta Vecinal Pacífico Norte 4	Cámaras video vigilancia en junta vecinal pacifico norte 4	Acoge reposición, toda vez que la organización indica error involuntario al subir cotización y al omitir el RUT de la organización en el Anexo N° 6. Sin perjuicio, sube en la oportunidad correspondiente documentos y adjunta cotización que se ajusta al proyecto.

2. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.



[Handwritten signature]
DSS/PT/LNS/CRU/ct
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6° Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR